



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
E Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN Nº 2571

BUENOS AIRES, **20 MAY 2010**

VISTO el Expediente N° 1-47-19823-09-9 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que se originan las presentes actuaciones con la presentación efectuada por la firma IRAOLA Y CIA. S.A. comunicando el extravío del producto médico del producto Parche Implantable de EPTFE, identificado en el Anexo I de la presente Disposición.

Que se acompaña el Certificado de denuncia emitido por la Policía Federal Argentina en el que se deja constancia del extravío comunicado por la firma denunciante, con respecto al producto médico citado en el párrafo precedente.

Que la Dirección de Tecnología Médica sugiere que se prohíba la comercialización y uso en todo el territorio nacional del producto mencionado, por haber sido denunciado su extravío por la firma IRAOLA Y CIA. S.A. y desconocerse el destino y condiciones de conservación del mismo.

Que la medida aconsejada por la Dirección de Tecnología Médica deviene ajustada a derecho, de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 8°, inciso ll) y 10°, inciso i) del Decreto 1490/92.



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación
E Institutos
A.N.M.A.T

DISPOSICIÓN N° 2571

Que la Dirección de Tecnología Médica y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 425/10.

Por ello,

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°- Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional, del producto médico identificado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Disposición, por las razones expuestas en el considerando.

ARTICULO 2°.- Regístrese; dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación, comuníquese a las autoridades provinciales y a las del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Comuníquese a la Dirección de Planificación y Relaciones Institucionales. Cumplido, archívese.

EXPEDIENTE N° 1-0047-19823/09-9

DISPOSICION N°

sil

2571

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.



Ministerio de Salud
*Secretaría de Políticas, Regulación
E Institutos*
A.N.M.A.T

ANEXO I

NOMBRE GENÉRICO	Nº DE PM	MARCA	MODELO	Nº DE LOTE	FABRICANTE	CANTIDAD DE PM SUSTRADOS
PARCHE IMPLANTABLE DE EPTFE	95-31	BARD	50P7506	VTTG2696	BARD PERIPHERICAL iNC	1

EXPEDIENTE N° 1-0047-19823-09-9

DISPOSICION N°

sil

2 5 7 11

DR. CARLOS CHIALE
INTERVENTOR
A.N.M.A.T.